

# Declaración Sobre Volumen de Negocios

Municipio de: \_\_\_\_\_

Para el año natural \_\_\_\_\_ u otro contributivo desde \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
 año mes año mes año

**FAVOR DE COMPLETAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: VEA LAS INSTRUCCIONES EN LA PÁGINA 4 ANTES DE COMPLETAR ESTA DECLARACIÓN**

TIPO DE PATENTE: <input type="checkbox"/> NORMAL <input type="checkbox"/> EXENTA <input type="checkbox"/> OFICIO <input type="checkbox"/> _____		AÑO FISCAL	NÚM. DE TELEFONO DEL NEGOCIO	NÚM. DE SEGURO SOCIAL PATRONAL
NOMBRE DEL INDIVIDUO, INDUSTRIA, NEGOCIO U OFICINA DE SERVICIO		NÚM. DE IDENTIFICACIÓN MUNICIPAL	SEG. SOC. DEL DUEÑO o REPRESENTANTE y/o REG. INC.	
DIRECCIÓN FÍSICA DEL NEGOCIO			ZONA POSTAL	¿NUEVA DIRECCIÓN? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
CLASE DE INDUSTRIA, NEGOCIO O SERVICIO	TIPO DE NEGOCIO Indv. <input type="checkbox"/> Soc. <input type="checkbox"/> Corp. <input type="checkbox"/>	NÚM. DE EMPLEADOS	NÓMINA ANUAL \$	FECHA EN QUE SE ESTABLECIÓ EL NEGOCIO Mes: _____ Día: _____ Año: _____
NOMBRE DEL DUEÑO O REPRESENTANTE		POSICIÓN DEL DUEÑO O REPRESENTANTE		¿RADICÓ USTED DECLARACIÓN DE VOLUMEN DE NEGOCIOS EL AÑO PASADO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
DIRECCIÓN POSTAL DEL NEGOCIO			ZONA POSTAL	¿NUEVA DIRECCIÓN? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
DIRECCIÓN RESIDENCIAL DEL DUEÑO O REPRESENTANTE			ZONA POSTAL	¿NUEVA DIRECCIÓN? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
DIRECCIÓN POSTAL DE LA OFICINA PRINCIPAL DEL NEGOCIO, INDUSTRIAL U OFICINA DE SERVICIO			ZONA POSTAL	¿NUEVA DIRECCIÓN? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

<b>ENCASILLADO 1</b>	VOLUMEN DE NEGOCIOS (DEL ENCASILLADO # LÍNEA 27, PÁGINA 3) .....	\$ _____
	TASA CONTRIBUTIVA MUNICIPAL (DEL ENCASILLADO 6, LÍNEA 28, PÁGINA 3) .....	_____
	PATENTE A PAGAR (DEL ENCASILLADO 6, LÍNEA 30, PÁGINA 3) .....	_____
	PENALIDAD (DEL ENCASILLADO 6, LÍNEA 32, PÁGINA 3) .....	_____
	DESCUENTO (DEL ENCASILLADO 6, LÍNEA 33, PÁGINA 3) .....	_____
	CREDITO POR CONTRIBUCIONES SIMILARES A LAS PATENTES PAGADAS FUERA DE PUERTO RICO, .....	_____
	(DEL ENCASILLADO 6, LÍNEA 34, PÁGINA 3)	
TOTAL A PAGAR (del Encasillado 6, Línea 35, Página 3) .....	\$ _____	

## CERTIFICACIÓN

CERTIFICO QUE EL VOLUMEN DE NEGOCIOS AQUÍ DECLARADO HA SIDO CALCULADO SIGUIENDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 113 DEL 10 DE JULIO DE 1974, SEGÚN ENMENDADA, LEY DE PATENTES MUNICIPALES. QUE LOS ANEJOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN ESTÁN DE ACUERDO A LOS LIBROS E CONTABILIDAD DE ESTE NEGOCIO AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ Y LA COPIA DE LAS PAGINAS O ANEJOS DE LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS DONDE SE DETALLAN LOS INGRESOS BRUTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN SON COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS RADICADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

\_\_\_\_\_  
FECHA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE LA PERSONA SUJETA AL PAGO DE PATENTE  
O SU AGENTE AUTORIZADO

## JURAMENTO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU AGENTE AUTORIZADO: \_\_\_\_\_ AFF. # \_\_\_\_\_

JURADO Y SUSCRITO ANTE MI POR \_\_\_\_\_

MAYOR DE EDAD Y VECINO DE \_\_\_\_\_, PUERTO RICO A QUIEN CONOZCO PERSONALMENTE O IDENTIFICO MEDIANTE FORMAS

ALTERNAS CONFIABLES HOY \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_

PUERTO RICO.

SELLO  
NOTARIAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFICIAL QUE ADMINISTRA  
EL JURAMENTO

\_\_\_\_\_  
TÍTULO DEL OFICIAL QUE ADMINISTRA  
EL JURAMENTO

**DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN DE NEGOCIOS**

ENCASILLADO 2

COMERCIO, INDUSTRIA O SERVICIO

ACTIVIDAD COMERCIAL

- 1. INGRESO BRUTO DEL AÑO DE CONTABILIDAD INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL ACTUAL ..... \$ \_\_\_\_\_
- 2. MENOS: DEVOLUCIONES EN VENTAS ..... \$ \_\_\_\_\_
- 3. INGRESO BRUTO AJUSTADO (TRASLADAR AL ENCASILLADO 6, LÍNEA 27A, COLUMNA A, PÁGINA 3) ..... \$ \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD FINANCIERA

- 4. INTERESES RECIBIDOS O DEVENGADOS SOBRE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS EN PUERTO RICO (TRASLADAR AL ENCASILLADO 6, LÍNEA 27B, COLUMNA B, PÁGINA 3) ..... \$ \_\_\_\_\_

ENCASILLADO 3

BANCOS COMERCIALES, ASOCIACIÓN DE AHORRO Y PRÉSTAMO, BANCOS MUTUALISTAS O DE AHORRO

OPERACIONES TOTALES DE LA ORGANIZACIÓN

**(PARA SER COMPLETADO POR LA CASA PRINCIPAL)**

- 5. INTERESES RECIBIDOS O DEVENGADOS SOBRE PRÉSTAMOS ..... \$ \_\_\_\_\_
- 6. CARGOS POR SERVICIOS ..... \_\_\_\_\_
- 7. RENTAS ..... \_\_\_\_\_
- 8. INGRESO BRUTO EN LA VENTA DE VALORES ..... \_\_\_\_\_
- 9. INGRESO BRUTO EN LA VENTA DE PROPIEDADES ..... \$ \_\_\_\_\_
- 10. MENOS: COSTO DE LA PROPIEDAD VENDIDA ..... \_\_\_\_\_
- 11. INGRESO BRUTO AJUSTADO EN LA VENTA DE LA PROPIEDAD ..... \_\_\_\_\_
- 12. OTROS INGRESOS RECIBIDOS ..... \_\_\_\_\_
- 13. INGRESOS BRUTO DEL AÑO DE CONTABILIDAD INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL ACTUAL ..... \$ \_\_\_\_\_
- 14. MENOS PERDIDAS EN OPERACIONES SOBRE VALORES (NO DEBE EXEDER DEL TOTAL DE LAS GANANCIAS OBTENIDAS POR LOS MISMOS) ..... \$ \_\_\_\_\_
- 15. INGRESO BRUTO AJUSTADO TOTAL DE LA ORGANIZACIÓN ..... \$ \_\_\_\_\_

SUCURSAL(ES) Y/O CASA PRINCIPAL

- 16. TOTAL DE DEPÓSITOS DE LA ORGANIZACIÓN EN PUERTO RICO ..... \$ \_\_\_\_\_
- 17. TOTAL DE DEPÓSITOS DE SUCURSAL(ES) EN ESTE MUNICIPIO ..... \$ \_\_\_\_\_
- 18. PROPORCIÓN QUE GUARDA EL TOTAL DE DEPÓSITO DE LA(S) SUCURSALES(ES) CON DEPÓSITOS TOTALES DE LA ORGANIZACIÓN (DIVIDA LA PARTIDA 17 ENTRE LA PARTIDA 16 Y ANOTE EL RESULTADO AQUÍ) ..... \$ \_\_\_\_\_
- 19. INGRESO BRUTO AJUSTADO DE SUCURSAL(ES) O CASA PRINCIPAL EN ESTE MUNICIPIO (MULTIPLIQUE LA PARTIDA 15 POR LA PARTIDA 18). TRASLADAR AL ENCASILLADO 6, LÍNEA 27C, COLUMNA B, PÁGINA 3. .... \$ \_\_\_\_\_

ENCASILLADO 4

OTROS NEGOCIOS FINANCIEROS

- 20. INGRESO BRUTO DEL AÑO DE CONTABILIDAD INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL ACTUAL ..... \$ \_\_\_\_\_
- 21. MENOS:
  - A) COSTO DE LA PROPIEDAD VENDIDA ..... \$ \_\_\_\_\_
  - B) PÉRDIDAS EN OPERACIONES SOBRE VALORES (NO DEBE EXEDER DEL TOTAL DE LAS GANANCIAS OBTENIDAS POR LOS MISMOS) ..... \$ \_\_\_\_\_
- 22. INGRESO BRUTO AJUSTADO (TRASLADAR AL ENCASILLADO 6, LÍNEA 27D, COLUMNA B, PÁGINA 3) ..... \$ \_\_\_\_\_



## INTRUCCIONES GENERALES

1. Está sujeta a pago de Patente toda persona (individuo, fideicomiso, sucesión, sociedad, corporación, etc.) dedicada con fines de lucro a la prestación de cualquier servicio, a la venta de cualquier servicio, a la venta de cualquier bien, a cualquier negocio financiero o a cualquier industria o negocios en los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, excepto lo que en otro sentido dispone la ley.
2. Toda persona sujeta al pago de Patentes, o su agente autorizado, estará obligado a rendir una Declaración de Volumen de Negocio en o antes de los cinco (5) días laborables siguientes a las 15 de abril de cada año contributivo.
3. El pago de Patente vencerá en plazos semestrales el 1ro de julio y 1ro de enero de cada año. Se concederá un descuento por pago anticipado de 5% a aquellos contribuyentes que paguen la Patente en su totalidad en o antes de los cinco (5) días laborables siguientes al 15 de abril de cada Año Contributivo en cuestión.
4. Están exentos del pago de Patentes entre otros, los servicios, ventas, negocios financieros y/o cualquier industria o negocio cuando su volumen de negocios no exeda de cinco mil (5,000) dólares.
5. La casa u oficina principal preparará una Declaración por el Volumen de Negocios llevada a cabo en el municipio donde radica la misma, incluyendo en dicha Declaración las Operaciones de Sucursales en el mismo municipio, si alguna. Se prepararán además declaraciones por separado por el Volumen de Negocios llevados a cabo en otros municipios donde la casa u oficina principal tenga sucursales, oficinas, almacenes, etc. Todas las declaraciones se rendirán al Director de Finanzas del municipio donde radica la casa principal y copia de cada declaración al municipio que corresponda.
6. Por Año de Contabilidad se entenderá el Año Natural o Año Económico terminado dentro de dicho Año Natural. El Año de Contabilidad será igual al utilizado para preparar y rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos. Si no se rinde planilla, entonces el Año de Contabilidad será el Año Natural.
7. En la partida 1, encasillado 2, se incluirá el Volumen de Negocios de cualquier servicio prestado aunque no tenga oficina establecida.
8. Se entenderá por "servicio" aquellas operaciones llevadas a cabo por toda industria o negocio de presentación del servicio al usuario o consumidor, inclusive pero no limitado a los servicios profesionales. El término "ventas" significa aquellas operaciones llevadas a cabo por toda industria o negocio consistente en la venta de bienes al detal o al por mayor.
9. El Ingreso Bruto Devengado por los bancos comerciales, asociaciones de ahorro y préstamos, bancos mutualistas o de ahorro sujetos al Pago de Patentes se distribuirá entre las sucursales de acuerdo con la promoción que guarden todas las Clases de Depósitos de la Sucursal con los Depósitos Totales de la Organización en Puerto Rico.
10. En el encasillado 4 "Otros Negocios Financieros" se incluirá toda industria o negocio consistente en servicios y transacciones de compañías de financiamiento, compañías de inversión, agencias de cobro y cualquier otra actividad financiera llevada a cabo por cualquier industria o negocio.
11. Será requisito el que se acompañe junto con la Declaración, copia de la Certificación de Galones de Gasolina comprados y el porcentaje de Beneficio Bruto bajo las cuales operaron.
12. Si el Volumen de Negocios exeda de un millón (1,000,000) de dólares, la Declaración deberá estar Certificada por la persona o su Agente Autorizado, y DEBE ESTA ACOMPAÑARSE CON UN ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS, ESTADO DE SITUACIÓN Y ESTADO DE FLUJO DE FONDOS, CERTIFICADOS POR UN CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO, correspondiente al Año de Contabilidad inmediatamente anterior. Si el Volumen de Negocio no exeda de un millón (1,000,000) de dólares, la Declaración DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON UNA COPIA DE LA PÁGINA O ANEJO DONDE SE DETALLAN LOS INGRESOS BRUTOS Y GASTOS DE OPERACIONES SEGUN FUERON SOMETIDOS AL SECRETARIO DE HACIENDA PARA FINES DE LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS. Estos documentos deberán estar acompañados de una Certificación del Contribuyente (ver página 1 de la Declaración) de que los mismos son copia fiel y exacta de los radicados ante el Departamento de Hacienda en la Planilla de Contribución sobre Ingresos.
13. La Declaración de Volumen de Negocios deberá ser jurada ante cualquier funcionario de la Oficina del Director de Finanzas u otra persona autorizada a tomar juramento en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico de Puerto Rico.
14. Se penalizará por no rendir esta Declaración dentro del término prescrito por ley, a menos que se demuestre que tal omisión se debe a causa razonable y que no se debe a descuido voluntario. SE ADICIONARÁ A LA PATENTE CINCO (5%) POR CIENTO, SI LA OMISIÓN ES POR MENOS DE (30) TREINTA DÍAS, Y CINCO (5%) POR CIENTO ADICIONAL POR CADA PERIODO O FRACCIÓN DE PERIODO ADICIONAL DE TREINTA (30) DÍAS MIENTRAS SUBSISTA LA OMISIÓN, SIN QUE EXEDA VENTICINCO (25%) POR CIENTO EN TOTAL.
15. Verifique si el municipio le ha establecido a su tipo o tipo de negocio una Tasa Contributiva menor o Extensión Completa con el propósito de incentivar su establecimiento en determinadas áreas.
16. Si una casa u oficina principal tuviera más municipios donde opere o mantenga oficina. Adicionales a los ya anotados en los espacios disponibles en la página tres (3) de la Declaración de Volumen, favor de incluir detalle en una hoja adicional.
17. La información contenida en la Planilla de Contribución sobre ingresos será considerada de Carácter Confidencial; y todas las penalidades, violaciones y restricciones relacionadas al uso de dicha información, que dispone el Código de Rentas INTERNAS DE 1994, según enmendado, aplicarán a los empleados municipales y a cualquier persona que tenga acceso a dicha información.